

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

37 *ORDEN de 13 de junio de 2023, del titular de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la misma.*

Mediante Orden de 9 de septiembre de 2021, el titular de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, delegó en los diversos órganos de la misma el ejercicio de determinadas competencias.

Así, según el punto 5.1 del apartado dispositivo segundo, se delegan en la Secretaría General Técnica las competencias establecidas en el artículo 4 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid en materia de personal, con excepción de la prevista en el apartado 2 del citado artículo en relación al nombramiento y cese del personal eventual de la Consejería.

A fin de facilitar la gestión administrativa, de acuerdo a los principios generales de eficacia y eficiencia procede delegar también en la Secretaría General Técnica la competencia relativa al nombramiento y cese del personal eventual de la Consejería.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Primero

Modificar el apartado dispositivo segundo, punto 5.1 de la Orden de 9 de septiembre de 2021 del titular de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la misma, que queda redactado como sigue:

“5.1. Las establecidas en el artículo 4 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid en materia de personal”.

Segundo

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2023.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras en funciones,
DAVID PÉREZ GARCÍA

(03/10.395/23)

